OTROSÍ No. 02 y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 138 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMBRIOVET S.A.S.

No. CONTRATO	138	**Año**	2023
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO A TRAVÉS DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJÓ TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA.		
CONTRATISTA	EMBRIOVET S.A.S., R/L ALBERTO ROCHAS DIAZ	NIT. 900.570.293-0	
VALOR CONTRATO	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($657.249.275,oo) M/CTE.		
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del acta de inicio y legalización del mismo		
FECHA INICIO	CATORCE (14) DE JULIO DE 2023		
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 01	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023.		
FECHA DE REINICIO	OCHO (08) DE MAYO DE 2024		
SUPERVISOR	MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS		

1. CLAUSULAS CONTRACTUALES

Entre los suscritos, el Ingeniero **MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS**, Secretario de Planeación y obras públicas como **SUPERVISOR**, y el señor **ALBERTO ROCHA DIAZ**, Representante Legal de **EMBRIOVET S.A.S** con NIT: 900.570.293-0 en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el **OTROSÍ No. 02 y PRÓRROGA No. 01** al CONTRATO 138 DE 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **2.** Que de acuerdo con los recursos asignados y las necesidades prioritarias que actualmente tiene el sector ganadero en cuanto la baja disponibilidad de técnicas de reproducción asistida en razas bovinas en el Municipio de Paicol, la Entidad desarrolló el Proceso de Contratación número SAMC-003-2023, con el fin de contribuir en el aumento de la reproducción asistida y mejoramiento genético bovino en las diferentes veredas con explotación ganadera del municipio de Paicol, departamento del Huila. **3.** Que previo al trámite de selección abreviada de menor cuantía, el día veintidós (22) de junio de 2023, se suscribió entre el Municipio de Paicol y EMBRIOVET S.A.S, el CONTRATO No. 138 Del 2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO A TRAVÉS DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJÓ TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL -HUILA". **4.** Que el día catorce (14) de julio de 2023 se suscribió el acta de inicio correspondiente previa verificación por parte de la Supervisión de los aspectos necesarios para llevar a cabo dicho acto. **5.** Que el día veinticuatro (24) de agosto de 2023 se suscribió ACTA MODIFICATORIA al contrato No.138 del 2023, conforme a la cláusula octava "*forma de pago*". **6.** Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2023 el contratista presentó a la supervisión del contrato No.138 del 2023,

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada

solicitud de suspensión No.1. **7.** Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2023, se suscribió SUSPENSIÓN No. 01 al CONTRATO No 138 del 2023. **8.** Que el día ocho (08) de mayo de 2024, se suscribió acta de reinicio al CONTRATO No 138 del 2023, toda vez que se superaron las motivaciones que dieron origen a la suspensión del mismo. **9.** Que el día cuatro (4) de mayo de 2024, mediante oficio, el Contratista realizó solicitud de ampliación de plazo al contrato en referencia. **10.** Que, conforme a lo anterior y según acta de justificación del ocho (8) de mayo de 2024 firmada por el supervisor y el contratista que hace parte íntegra del presente documento es pertinente realizar un **OTROSÍ No. 02 y PRÓRROGA No. 01** que se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias. Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí No. 02 al contrato No. 138 de 2023, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el plazo de ejecución del CONTRATO No 138 del 2023, cuyo objeto consiste en el MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO A TRAVÉS DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJÓ TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL -HUILA., prorrogándose DOS (02) MESES más a la ejecución del contrato a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato, por lo que la cláusula sexta del citado contrato quedará de la siguiente manera: "*CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (07) MESES y DIECIOCHO (18) DIAS, contados a partir del acta de inicio y legalización del mismo. PARAGRAFO: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato".* **CLÁUSULA SEGUNDA:** GARANTÍA. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del CONTRATO No 138 del 2023, atento a lo previsto en citado Contrato, ajustándolas en los términos indicados en este documento. **CLÁUSULA TERCERA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Se entienden que las cláusulas del CONTRATO No 138 del 2023, no modificadas en el presente documento continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO. La presente adición en tiempo se considerará perfeccionado con la suscripción del presente documento.

5. FIRMAS

Se firma el presente Otrosí y Prórroga, a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2024.

Por el Municipio,	**Por el Contratista,**	
	NOMBRE	**EMBRIOVET S.A.S.** R/L ALBERTO ROCHA DIAZ
ANIBAL CHAVARRO CHANTRE Alcalde Municipal	**IDENTIFICACIÒN / NIT.**	NIT. 900.570.293-0

6. SUPERVISOR

NOMBRE DE LA FUNCIONARIO	**FIRMA**
MIGUEL ALBERTO DURAL SALAS Secretario de Planeación y obras publicas	

7. REVISIÓN DEL TEXTO LEGAL

NOMBRE DEL ASESOR JURÍDICO	**FIRMA**
NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA	

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada